



**A LA VICECONSEJERIA DE JUSTICIA
DE CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

[REDACTED], con [REDACTED], Delegada del Sindicato Profesional de Justicia (SPJ-USO), con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Lastres nº2, Gijón, 33207, y teléfono 614.32.81.76, me dirijo ante la Viceconsejería de Justicia, de Consejería de Hacienda, Justicia y Fondos Europeos del Principado de Asturias y como mejor proceda en derecho,

MANIFIESTO:

PRIMERO.- El pasado 3 de Octubre de 2025 los Juzgados y Secciones de Violencia sobre la Mujer de todo el territorio nacional pasaron a asumir la instrucción de todos los delitos de violencia sexual sobre la mujer, así como la trata de seres humanos cuando la víctima sea mujer.

Por las Asociaciones Judiciales se estimó que las nuevas competencias supondrían un incremento de la carga de trabajo de al menos un 20%. En consecuencia por Real Decreto 422/2025, de 3 de junio, se crearon 50 plazas judiciales y 42 de fiscales.

De igual manera corresponde a la Administración dotar a los Juzgados y Secciones de Violencia sobre la Mujer de personal suficiente para hacer frente a las nuevas competencias, garantizando que el servicio sea sostenible y que la protección a la víctima sea real y efectiva.

A tales efectos, por la Viceconsejería de Justicia de Asturias se aprobó un refuerzo de un sólo funcionario/a del cuerpo de Tramitación Procesal para el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer de Gijón y otro/a para el de igual clase de Oviedo, quienes tomaron posesión el 14 y 16 de Octubre de 2025, respectivamente.

Sorprendentemente el pasado 31 de Enero, y sin justificación alguna, dichos refuerzos son cesados, obligando a la plantilla actual a asumir la sobrecarga de trabajo, y poniendo en serio riesgo la sostenibilidad del servicio.

A fecha de hoy y con la estadística del último trimestre en mano, podemos afirmar que la instrucción de los delitos sexuales supondrá para las Secciones de Violencia Sobre la Mujer un aumento de diligencias de al menos 250 más al año en el caso de Gijón, de las cuales un 20% tienen como víctimas a menores de edad.

Sobra decir que de igual manera que la tramitación de los delitos de violencia contra la mujer requiere una especialización en atención a la víctima, los procedimientos que tienen como víctimas a niñas menores de edad exigen un cumplimiento riguroso de

las garantías establecidas por Ley 8/2021, de 4 de Junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El hecho de que en Asturias no se haya creado Sección alguna contra la Infancia y la Adolescencia, no justifica que no se pongan medios suficientes para garantizar los derechos de las víctimas menores de edad, al contrario, con mayor motivo debe dotarse a los Juzgados que entre tanto asuman dichos delitos, de personal suficiente y adecuado.

SEGUNDO.- Por Real Decreto 422/2025, de 3 de junio se dotó de una nueva plaza de Magistrado-Juez a la Sección de Violencia sobre la Mujer de Gijón, acordando extender su jurisdicción a los Partidos judiciales 8 (Gijón), 6 (Siero), 17 (Villaviciosa), 3 (Cangas de Onís), 11 (Llanes) y 18 (Piloña).

Estableciendo dicho Real Decreto que *“si llegada la fecha prevista para la efectividad de las creaciones y transformaciones de plazas no estuviera constituida la Oficina Judicial en alguno de esos Tribunales de Instancia, la efectividad de la creación o transformación de plazas del Tribunal de Instancia en que concurra esa circunstancia se diferirá hasta la fecha de efectiva constitución de su Oficina Judicial”*.

En consecuencia, el próximo día 15 de febrero de 2026 junto con la entrada en funcionamiento de la Oficina Judicial de Gijón, se hará efectiva la comarcalización de la Sección de Violencia sobre la Mujer de Gijón.

La extensión de jurisdicción a los Partidos judiciales de Siero, Villaviciosa, Cangas de Onís, Llanes y Piloña, supondrá un aumento de diligencias exponencial. Si el pasado año 2025 el Juzgado de Violencia Sobre la Mujer de Gijón asumió 1333 procedimiento penales y 133 procedimientos civiles, la previsión del Presidente del Tribunal Superior de Justicia es que la futura Sección de Violencia de Gijón supere las 4000 diligencias penales.

Se triplicarán las diligencias penales y en consecuencia los procedimientos civiles.

Recordamos a la Viceconsejería que conforme a lo dispuesto en el 89.6 de la LOPJ, las Secciones de Violencia sobre la Mujer tienen competencias igualmente en el orden civil (adopción o modificación de medidas de trascendencia familiar, guarda y custodia de hijos e hijas menores, sobre alimentos reclamados por un progenitor contra el otro en nombre de los hijos e hijas menores, modificación de medidas, maternidad, paternidad, filiación y adopción, relaciones paternofiliales, protección del menor, jurisdicción voluntaria en materia de personas y familia, liquidación del régimen económico matrimonial, reconocimiento y la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales extranjeras civiles sobre menores y familia, efectividad de los derechos reconocidos en el artículo 160 del Código Civil, etc...).

TERCERO.- Que por Resolución de 3 de diciembre de 2025, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos europeos, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia en las oficinas judiciales

de los partidos judiciales del Principado de Asturias que se constituirán en tribunales de instancia en fecha 31 de diciembre de 2025.

La RPT publicada crea 3 nuevas plazas de Tramitación en la Sección de Violencia Sobre la Mujer de Gijón y 2 nuevas plazas de Tramitación en la Sección de igual clase de Oviedo.

Estos nuevos puestos si bien existen en papel desde el 3 de diciembre, son plazas fantasmas que a día de hoy no han sido cubiertas.

Recordamos a la Viceconsejería que estas plazas por ser de nueva creación, no participan en el proceso de acoplamiento en el que está inmerso el personal de Justicia de Gijón y Oviedo. Habrán de ser cubiertas en concurso de traslados. Todo ello, no justifica que continúen vacantes, mientras el personal funcionario de las Secciones de Violencia Sobre la Mujer de Oviedo y Gijón asume la sobrecarga de trabajo.

No entraremos a valorar si la creación de tan sólo 3 nuevos puestos para una Sección de Violencia que extenderá su jurisdicción a 6 partidos judiciales, es adecuada o no. Resulta obvio que la respuesta de la Viceconsejería a las necesidades de personal que exige una comarcalización de estas dimensiones, no sólo es precaria, sino temeraria. Pero más irresponsable aún es mantener los nuevos puestos sin cubrir cuando la comarcalización es inminente.

Por todo lo expuesto, habiendo aumentado considerablemente el número de diligencias desde que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, ahora Secciones de Violencia, asumieran los delitos sexuales y, teniendo en cuenta que el próximo 15 de febrero de 2026 se hará efectiva la comarcalización de la Sección de Violencia Sobre la Mujer de Gijón, por medio del presente,

SOLICITO:

Se proceda de forma inmediata a convocar para su cobertura en comisión de servicio, entretanto se cubran en propiedad en concurso de traslados, las 2 nuevas plazas del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Sección de Violencia Sobre la Mujer de Oviedo, y las 3 nuevas plazas de Tramitación de la Sección de Violencia Sobre la Mujer de Gijón, creadas por la Resolución de fecha 3 diciembre de 2025, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos europeos, que aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Que para el caso de que las mismas no sean cubiertas en comisión de servicios, se ofrezcan en sustitución horizontal o vertical al personal de la correspondiente Área Penal.

En Gijón a 6 de febrero de 2025